

00MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. COMUNAL DE SALUD
HUEPIL

APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO.
HUEPIL, SEPTIEMBRE 12 DE 2011.

DECRETO 1501.

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades por D.F.L. N° 1 Publicado en el Diario Oficial El 26/07/2006; D.L. 3063 DE 1979, D.F.L. 1-3063 DE 1980, del Ministerio del Interior, Ley 18.196 e 1980, DFL N° 1 de 1994 Refundido Código del Trabajo y Resolución 1600 de Contraloría General de la República.
- 2) La Necesidad del Depto. Comunal de Salud de contar con un (A) Funcionario (A) que cumpla con las funciones de Administrativo en Centro Geriátrico y Postas de la Comuna.
- 3) La omisión de haber elaborado el Decreto Alcaldicio que aprueba el presente Contrato de Trabajo.

DECRETO:

- 1) APRUEBASE el Contrato de trabajo, celebrado entre la Municipalidad de Tucapel y Doña DEBORAH MARIANA ACUÑA SEPULVEDA, Rut.: 18.345.351-3, Domiciliado en Pasaje Avda. Las Quintas Psaje, Freire 844 de Los Angeles. Nómbrasele con contrato de Plazo Fijo, para funciones en el Departamento de Salud, con 44 hrs. Cronológicas, a contar del 01/09/2011 Hasta el 30/09/2011.
- 2) IMPUTESE el gasto que erogue la ejecución del presente Decreto al Subtitulo 2103004 Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo.

Anótese, Comuníquese y Remítase a la Contraloría Regional Para su registro y Control Posterior.


FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIA MUNICIPAL


LUIS HERRERA LARENAS
ALCALDE (s)

Distribución
Contraloría Regional
Carpeta Funcionaria
Secretaría Municipal
Of. Partes Municipal
LHL/FMMB/PSF/bpaa.


DIRECCION